

04 de febrero de 2021. Al despacho de la señora juez, informando que la demandada fue admitida a proceso de reorganización por la Superintendencia de Sociedades.

Néstor Fabio Torres Beltrán
Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63

Tel: (1) 8258267

Funza, Cundinamarca. Cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO SINGULAR - 2018-00870-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: COCHEROS S.A.S.

Atendiendo que la demandada COCHEROS S.A.S. fue admitida al proceso de reorganización empresarial por parte de la Superintendencia de Sociedades, y teniendo en cuenta la pluralidad de demandados, es necesario requerir conforme lo dispone el art. 70 de la Ley 1116 de 2006 a la parte actora, para que en el término de tres (3) días manifieste si prescinde de cobrar su crédito respecto al demandado JUAN GUILLERMO HURTADO VALENZUELA, no obstante si vencido el término, dicha parte guarda silencio se continuará la ejecución contra esta.

Fenecido el anterior término, regrese inmediatamente el proceso al despacho para proceder en la forma prevista en el art. 20 e inc. 4 del art. 70 de la Ley 1116 de 2006.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,



MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE